



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 16 de Julio de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 016

Al Despacho proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurado por **EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR** contra **MARÍA DEL ROSARIO BASTO** y **JAIRO GÓMEZ ARAQUE**, radicado con el N° **2008-00035**.

Habiéndose presentado la actualización de la liquidación del crédito por la parte demandante, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y la parte ejecutada dejó vencer en silencio el término para objetarla.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 18/12/2019, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° 2008 - 00035, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aef95d618c9d3cbb1a3a5babdb129400e45d8e9227e09fe0cb0e2078c46c2df8

Documento generado en 16/07/2020 02:33:51 PM